

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA FINANCIERA

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado de forma anticipada, el Contrato de Arrendamiento suscrito con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., por una bodega identificada como 1-102, de 43.66 metros cuadrados, ubicada en la zona de rampa, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento presentada por dicha empresa para pagar los cánones correspondientes y posteriormente suscribir un Finiquito a favor de CEPA y la referida compañía.

=====

#### **SEGUNDO:**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., operaba en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, una frecuencia diaria entre El Salvador y la Ciudad de México, en los Estados Unidos Mexicanos. Sin embargo, en el año 2010, esta aerolínea presentó problemas de índole económico, que le impidió seguir operando, mientras se definía su futuro en un proceso mercantil en la República de México.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2401, de fecha 13 de marzo de 2012, Junta Directiva autorizó dar por terminado a partir de marzo de 2012, los Convenios de Uso Pacífico de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, Convenio por el Cobro del Derecho de Embarque, a través del Boleto Aéreo y Contrato de Arrendamiento, suscritos con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.

Así mismo, autorizó suscribir a partir del 16 de marzo de 2012, un nuevo Contrato de Arrendamiento, con la referida compañía aérea, por el local identificado como 1-102, con un área de 43.66 metros cuadrados, ubicado en la zona de rampa del primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto, con un canon de US \$29.71, por metro cuadrado.

Con fecha 14 de marzo de 2014, se suscribió el Contrato de Arrendamiento por la referida bodega, correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.

La finalidad de la bodega antes mencionada, era para el resguardo de equipos, partes de aeronaves, papelería, entre otros.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar dar por terminado de forma anticipada, el Contrato de Arrendamiento suscrito con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., por una bodega identificada como 1-102, de 43.66 metros cuadrados, ubicada en la zona de rampa, primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento presentada por dicha empresa, para tener por pagados los cánones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2014 y posteriormente suscribir un mutuo Finiquito a favor de ambas partes.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

El 14 de marzo de 2014, se suscribió el Contrato de Arrendamiento correspondiente al período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., por el local identificado como 1-102, con un área de 43.66 metros cuadrados, ubicado en la zona de rampa del primer nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto, que es utilizada por la referida compañía para el resguardo de equipos, partes de aeronaves, papelería, entre otros.

Mediante nota de fecha 9 de junio de 2014, el Apoderado Legal de la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., comunicó que después de haberse sometido a un largo proceso judicial en los Estados Unidos Mexicanos, a fin de definir el destino que tendría la compañía, las autoridades de ese país han declarado la quiebra de la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., debiendo proceder a dar por terminadas las obligaciones que tenga pendientes, tanto en el país de origen, como en donde se han establecido sucursales, que en el caso de El Salvador, la única obligación es el Contrato de Arrendamiento suscrito con CEPA y debido a que la compañía no cuenta con los recursos económicos para seguir dando cumplimiento a sus obligaciones emanadas del Contrato, solicita dar por terminado el mismo, conforme a lo expresado en el Romanos III) de la Cláusula Decima Novena del Contrato suscrito.

Así mismo, en nota de fecha 29 de agosto de 2014, el Apoderado Legal de la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., manifestó que con la intención de mostrar su buena fe y agradecimiento a las autoridades salvadoreñas por el apoyo recibido durante los años que operó, el Síndico de la Quiebra en México, licenciado Alfonso Ascencio, ha dado su aprobación para presentar a CEPA, la siguiente propuesta, con relación al contrato de Arrendamiento:

- a. Hacer efectiva de inmediato la garantía que se entregó para respaldar el Contrato, a fin de cubrir los meses adeudados a la fecha de julio y agosto del presente año, en concepto de cánones de arrendamiento. A este respecto, Mexicana pide de toda su colaboración y comprensión, a fin de que se detenga la generación de más cánones de arrendamiento, pues como se explicaba, no se cuenta con los recursos para honrar la deuda, aun cuando se deseara hacerlo.
- b. Luego de haberse hecho los pagos correspondientes, piden se les haga entrega de cualquier remanente para proceder a depositarlo en una cuenta de la Compañía.
- c. Ante la situación de no contar con recursos económicos para afrontar ninguna responsabilidad dada la situación de quiebra, Mexicana no puede movilizar los bienes custodiados en la bodega 1-102 hacia el exterior, ni proceder a su internación por el consecuente pago de impuestos que hacerlo implicaría. Por ello, Mexicana propone entregar a CEPA, a título de Donación esos bienes.
- d. Con la finalidad de comprobar que se ha utilizado el dinero depositado en garantía para cumplir obligaciones en El Salvador, se solicita se firme un documento de terminación de Contrato y Finiquito, el cual sería presentado posteriormente a las autoridades encargadas de la quiebra en México.

Al respecto, mediante Memorándum SGAES-036/2014, de fecha 25 de agosto de 2014, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya había solicitado Opinión Legal a la Gerencia Legal de CEPA, sobre lo expresado por la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., recomendando la Gerencia Legal a la Administración del Aeropuerto, en Memorando GL-175/2014, de fecha 10 de septiembre de 2014, proceder cuanto antes a requerir a Junta Directiva, autorización de lo siguiente:

1. Dar por terminado de forma anticipada, el Contrato de Arrendamiento con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., por el causal de “declaratoria de quiebra”, debidamente comprobada.
2. Hacer efectivo el cobro por el monto adeudado por la Arrendataria, con cargo a los fondos que entregó en concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato.
3. Delegar al Gerente Financiero entregar a la Arrendataria el remanente de los fondos sobrantes, una vez se le apliquen los cobros correspondientes.
4. Delegar al Gerente Legal entregar Finiquito a la Arrendataria.
5. Que la Administración del Aeropuerto, realice por aparte el trámite correspondiente para aceptar la donación a favor de CEPA, de los bienes propiedad de la Arrendataria que se encuentran en el local arrendado.

A la fecha, la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., no ha pagado los cánones correspondientes a los meses de julio y agosto de 2014 y los respectivos intereses moratorios, lo cual asciende a un monto de US \$3,051.34, siendo la garantía de cumplimiento de contrato presentada a CEPA por el arrendamiento, por el monto de US \$4,480.00.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- a) Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.
- b) Cláusula Décima Novena del Contrato “Terminación del Contrato por la CEPA”, suscrito entre CEPA y la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., la cual establece: “...la propietaria podrá dar por terminado el contrato, sin necesidad de acción judicial... III) Si la arrendataria fuere declarada en quiebra o hiciese cesión general de sus bienes”.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

La Administración del Aeropuerto, considerando que lo expuesto por la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., a fin de honrar los compromisos emanados del Contrato de Arrendamiento por la bodega que utiliza en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para resguardo de bienes, recomienda a Junta Directiva, autorice dar por terminado el mencionado contrato, se cancelen los cánones de arrendamiento a través de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y se le proporcione el finiquito solicitado, así como cualquier remanente de efectivo que pueda existir posterior a los pagos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Administración dar por terminado de forma anticipada, el Contrato de Arrendamiento suscrito con la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., por un local identificado como 1-102, que es utilizado como bodega de resguardo, por el causal de "declaratoria de quiebra", debidamente comprobada y establecida en Romanos III) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Arrendamiento, suscrito el 14 de marzo de 2014.
- 2° Autorizar a la Gerencia Financiera de Oficina Central, hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, presentada por la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., para pagar los cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de julio y agosto de 2014, así como hacer el trámite correspondiente para entregar a la referida compañía aérea, cualquier remanente luego de haberse hecho los pagos correspondientes.
- 3° Autorizar a la Gerencia Legal de CEPA, gestionar la firma de un documento de terminación de Contrato y Finiquito mutuo, entre CEPA y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
- 4° Autorizar a la Administración del Aeropuerto, iniciar el proceso de verificación de bienes que la Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V., ha ofrecido a CEPA en donación, a fin de someter oportunamente a Junta Directiva de CEPA, la autorización de aceptación de donación y liberar el local 1-102, donde están resguardados los bienes.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo para firmar los documentos correspondientes a la Terminación Anticipada de Contrato y/o finiquito, entre CEPA y Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de las marcas Smiths Heimann en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con 14 Equipos de Inspección por Rayos X, fabricados por el grupo corporativo Smiths Detection Inc., el cual distribuye las marcas Smiths Heimann, y cuyo distribuidor único autorizado en el país, es la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.

Estos equipos se utilizan para inspeccionar los equipajes y carga en general, cuyo fin es evitar el ingreso de armas y/o explosivos en las aeronaves que salen del país, así como también al recinto aeronáutico del Aeropuerto. La falla de uno de estos equipos ocasionaría la interrupción del servicio, obligando a realizar la inspección de equipaje y carga general que se embarca en las aeronaves en forma manual, lo que crearía retraso en la salida de los vuelos.

Los 14 equipos existentes en el aeropuerto, son de dos tipos: 7 del modelo 100100T, que corresponde a los equipos para la inspección de equipaje facturado y carga, que va directamente a la bodega de las aeronaves y 7 del modelo 6040i, que corresponde a los equipos para inspección de equipaje de mano.

Con el objeto de dar un buen mantenimiento a los Equipos de Inspección por Rayos X, se requiere adquirir un lote de repuestos críticos, los cuales se utilizarán para la sustitución inmediata de los que ya comenzaron a presentar fallas, debido a que ya cumplieron con su tiempo de vida útil. Estos repuestos son garantizados por el fabricante por un período de 5 a 7 años; es así que mediante este proceso, se ha considerado cambiar repuestos a equipos adquiridos en los años 2001, 2004 y 2009.

Los equipos de inspección por Rayos X, con que cuenta el Aeropuerto, son los siguientes:

ITEM	UBICACIÓN	MODELO	SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	AÑO DE ADQUISICIÓN	NUMERO DE INVENTARIO
1	Puente 7 – Equipo 1	100100T	112684	ene-12	2012	070180001000
2	Puente 7 – Equipo 2	100100T	112685	feb-12	2012	070180010100
3	Rampa puente 10-12- equipo 2	100100T	112683	mar-12	2012	070180009900
4	Punto de Inspección 2 – Equipo 2	6040i	20638	mar-01	2012	070180009800
5	Rampa puente 10-12 – Equipo 1	100100T	81144	feb-09	2009	070180009000
6	Carga Courier	100100T	81145	feb-09	2009	070180009100
7	Aduana ETP	100100T	81146	feb-09	2009	070180008900

ITEM	UBICACIÓN	MODELO	SERIE	FECHA DE FABRICACIÓN	AÑO DE ADQUISICIÓN	NUMERO DE INVENTARIO
8	Punto Inspección 1 - Equipo 2	6040i	80930	jun-09	2009	070180008800
9	Punto Inspección 1 - Equipo 1	6040i	65277	dic-04	2004	070180005000
10	Punto Inspección 1 - Equipo 3	6040i	112682	abr-12	2006	070180008200
11	Punto 3 Acceso Rampa	6040i	40663	mar-06	2001	070180001700
12	Punto Inspección 2	6040i	40664	mar-06	2006	070180008300
13	Rampa Puente 4	100100T	64479	dic-04	2005	070180004800
14	Acceso 6	6040i	65278	dic-04	2005	070180004900

La ventaja de tener instalados equipos de una sola marca, es que existen partes de repuestos comunes, que pueden ser intercambiables en todos los equipos, sin importar el modelo.

En este contexto, mediante el punto Tercero del Acta número 2549, del 30 de septiembre de 2013, Junta Directiva autorizó la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2013, Suministro de cinco CPU Hi-Trax y tres teclados de operación para equipos de inspección por Rayos X marca Smiths Heimann y Smiths, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, a la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., por un monto de US \$85,698.21 más IVA.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-06/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de las marcas Smiths Heimann en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa, para dar el mantenimiento adecuado a los Equipos de Inspección por Rayos X, y brindar mayor seguridad en el recinto aeroportuario y en las aeronaves.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que:

- Uno (1) equipo de Rayos X de equipaje facturado, ubicado en Rampa Puente 4, adquirido en el año 2004, requiere sustitución del motor de la banda transportadora, rodillo inversor, una tarjeta interfaz PI, un módulo generator control de 140 KV y dos módulos detectores, ya que presenta desgastes propios del funcionamiento constante de este equipo, cuyos repuestos ya cumplieron con su vida útil y no garantiza confiabilidad en el desempeño, pudiendo provocar interrupciones prolongadas en las operaciones, si no se sustituyen estas partes.
- Uno (1) equipo de Rayos X de equipaje de mano, ubicado en Punto de Inspección 3 Acceso a Rampa pasillo, adquirido en el año 2001, requiere sustitución del motor de la banda transportadora, rodillo inversor, una tarjeta interfaz PI, un módulo generator control de 140 KV y dos módulos detectores, ya que presenta desgastes propios del funcionamiento constante de este equipo, cuyos repuestos ya cumplieron con su vida útil y no garantiza confiabilidad en el desempeño, pudiendo provocar interrupciones prolongadas en las operaciones.

- Uno (1) equipo de Rayos X de equipaje facturado, ubicado en Rampa puente 10-12 – Equipo 1, adquirido en el año 2009, requiere sustitución de una tarjeta interfaz PI y un módulo generator control de 160 KV, ya que presenta desgastes propios del funcionamiento constante de este equipo, cuyos repuestos ya cumplieron con su vida útil y no garantiza confiabilidad en el desempeño, pudiendo provocar interrupciones prolongadas en las operaciones si no se sustituyen.
- Mediante Certificado de Representación. de fecha 20 de junio de 2014, y expiración 31 de diciembre de 2015, debidamente apostillado autorizado por Smiths Detection Inc., en el cual certifica que Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., es su representante comercial autorizado en el territorio de El Salvador para la línea de productos Smiths Detection y que todo pedido de información dentro del territorio establecido por Smiths Detection, será remitido a Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V.
- El Art. 71 de la LACAP, establece “Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta”.
- El Art. 72 de la LACAP, establece que la Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal c) *“Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública”.*

Por lo anterior y considerando que la Sociedad Mc Millan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., es el único proveedor de este tipo de repuestos para los equipos de Rayos X marca Smiths Detection, lo cual fue verificado según Certificado de Representación, de fecha 20 de junio del 2014, debidamente apostillado, es procedente iniciar un proceso de contratación directa con proveedor único, por lo que la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-167/2014, de fecha 27 de agosto de 2014, y requisición número 930/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el proceso de contratación directa para la adquisición de un lote de repuestos para los Equipos de Inspección por Rayos X.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 41 y 67 de su Reglamento.

## V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa por Proveedor Único CEPA CD-06/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de las marcas Smiths Heimann en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-06/2014, “Suministro de Repuestos para Equipos de Inspección por Rayos X marca Smiths Detection, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad McMillan Comunicaciones de El Salvador S.A. de C.V., Representante Exclusivo de las marcas Smiths Heimann en El Salvador, y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11 del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Tercero del Acta número 1820, del 25 de septiembre de 2001, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-12/2001, “Rehabilitación de 4 posiciones de Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, a la empresa Protersa, de C.V., por un monto de US \$537,711.65 sin incluir IVA; así mismo mediante el Punto Tercero del Acta número 1935, de fecha 17 de febrero de 2004, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP 04/2003, “Rehabilitación de Concreto Hidráulico de la Posición 9 del Estacionamiento de Aeronaves de la Terminal de Pasajeros y las posiciones 1, 2 y 3 de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa CPK, Consultores S.A. de C.V., por un monto de US \$782,993.09 sin incluir IVA.

A partir de esa fecha, a las Losas de Concreto Hidráulico ubicadas en los Estacionamientos de Aeronaves del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, solamente se les ha brindado mantenimiento preventivo, tales como el sellado de juntas, fisuras y grietas, para evitar la presencia de partículas que puedan causar daños a las turbinas de los aviones o al personal que se encuentra en las plataformas, técnicamente llamado FOD (Foreign Object Damage/Daño por objeto extraño); sin embargo, el deterioro de las mismas es mayor, por lo que es necesario sustituirlas para evitar que las aeronaves que transitan a través de ellas sufran daños en llantas y/o turbinas, por la succión de pétreos provenientes del deterioro de las losas.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-234/2014, de fecha 4 septiembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el proceso de contratación para la reparación de las losas de concreto hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11, del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11, del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, debe cumplir con los reglamentos internacionales para poder operar y específicamente lo relacionado al mantenimiento y estado de la superficie de los pavimentos, la Administración del Aeropuerto considera indispensable llevar a cabo la reparación o sustitución de las Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11, del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha elaborado la requisición de Compra No. 990/2014, que por el monto presupuestado, el proceso de contratación debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del Art. 40 de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover el proceso de Licitación Pública CEPA LP-29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11, del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-29/2014, “Reparación de Losas de Concreto Hidráulico de las Posiciones 8, 9, 10 y 11, del Estacionamiento de Aeronaves en la Plataforma de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2583, del 13 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$823,805.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014.

El servicio de limpieza en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se realiza a través de personal subcontratado. Dicho servicio, es indispensable para mantener en óptimas condiciones las instalaciones del mismo, por lo cual no puede ser interrumpido, y en vista que el plazo del contrato vence el 31 de diciembre del presente año, es necesario iniciar la gestión para la nueva contratación para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-236/2014, de fecha 8 septiembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, considerando la importancia y necesidad de los servicios de limpieza en forma continua, dentro de las instalaciones aeroportuarias.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los servicios de limpieza y desodorización, consistirán en el suministro de mano de obra, equipos, herramientas, productos y materiales para realizar trabajos de limpieza en las diferentes instalaciones, siendo éstas: plataformas de estacionamiento de aviones, estacionamientos vehiculares, servicios sanitarios, pisos, cielo falso, drenajes, terrazas, muebles, azulejos, paredes, alfombras, losas, limpieza de vidrios altos y bajos; desodorización de servicios sanitarios, desodorización electrónica del salón oficial, depósitos receptores de artículos sanitarios femeninos y otros.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha elaborado la Requisición de Compra número 7/2015, que por el monto presupuestado, el proceso de contratación debe realizarse a través de una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La Asignación Presupuestaria para llevar a cabo este proceso, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-203/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2015, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2568, de fecha 20 de noviembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2014, “Servicio de Transporte para el Personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, para el año 2014”, de la siguiente manera: al señor Raúl Ernesto Escobar Navas, los lotes 1, 2 y 3, los primeros dos lotes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el último lote del Aeropuerto Internacional de Ilopango, por un monto total de US \$386,544.00 sin incluir IVA, y al señor Saúl Aníbal Avilés Guevara, el lote 4 Transporte del Puerto de Acajutla, por un monto de US \$102,960.00 sin incluir IVA; para un plazo contractual, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

En vista que el contrato actual vence el 31 de diciembre del presente año y con el objeto de dar continuidad al servicio de transporte, la Subgerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum SGAES-020/2014, de fecha 19 de agosto de 2014; solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción del proceso de contratación correspondiente.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2015, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación; para dar cumplimiento a lo establecido en el Contrato Colectivo, Cláusula 51 “Transporte” del Capítulo V “Prestaciones Sociales”, ya que este es un servicio indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas que se desarrollan ininterrumpidamente durante los 365 días del año.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Servicio de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, según el Contrato Colectivo de Trabajo, es de Carácter Obligatorio, ya que en la Cláusula 51 “Transporte” del Capítulo V “Prestaciones Sociales”, se establece: ***“El AIES concederá transporte a todos sus trabajadores y trabajadoras de acuerdo a los itinerarios y rutas establecidos por la Comisión, a través del Departamento de Recursos Humanos”.***

Considerando que el Servicio de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, es un derecho adquirido e indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, que se desarrollan ininterrumpidamente durante los 365 días del año, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesaria la contratación de dicho servicio.

Por lo anterior, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, elaboró la Requisición 11/2015, de fecha 8 de septiembre de 2014, que por el monto presupuestado, el proceso debe llevarse a cabo mediante una Licitación Abierta cubierta por el DR-CAFTA y Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE).

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorandum GF-204/2014, de fecha 22 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA, y artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (ADACA-UE).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Subgerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-03/2015, “Servicios de Transporte para el Personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-03/2015, “Servicios de Transporte para el personal de los Aeropuertos Internacionales de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez e Ilopango, para el año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-53/2014, “Servicio de una Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS), del Sistema Visual Indicador de Pendiente de Aproximación (PAPI) y la Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y autorizar las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee un Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), que está ubicado en la pista 07/25; el cual es una radioayuda que guía a las aeronaves durante el aterrizaje bajo condiciones de poca visibilidad, sobre la cabecera 07 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y que actúa junto con el Sistema Visual Indicador de Pendiente de Aproximación (PAPI) y el de Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas.

El ILS se encuentra funcionando desde 1980, año en que inició operaciones el aeropuerto, a partir de esa fecha, cada seis meses se realiza la verificación aérea de dicho equipo, por medio de la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), para darle cumplimiento a las Normas de la OACI, contenidas en el anexo 10 y el documento 8071.

Considerando que las verificaciones a dichos sistemas están bajo la normativa OACI y que son de vital importancia para la seguridad de las aeronaves en condiciones de baja visibilidad, mediante el punto Segundo del Acta número 2417, de fecha 21 de mayo de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-26/2012, “Servicios de Verificación Aérea del Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS) y Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional El Salvador”, suscrita con la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), por un monto de hasta US \$40,000 Dólares de los Estados Unidos de América, efectuándose las verificaciones de dicho contrato el 5 de julio de 2012 y el 16 de mayo de 2013.

Con el objeto de darle cumplimiento a lo establecido en las Normas de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, contenidas en el Anexo 10 y el Documento 8071, que indican que para continuar brindando la seguridad en las operaciones aeroportuarias es necesario realizar este tipo de verificaciones; y tomando en cuenta que éstas solamente pueden hacerse desde una aeronave en vuelo, que cuente con los aparatos técnicos de medición y un personal profesional para su aplicación e interpretación, y en vista que COCESNA es la única institución en la región Centroamericana que cuenta con dicho personal, equipos y la autorización de la OACI para realizar este tipo de verificaciones, es necesario iniciar la gestión para su contratación.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-53/2014, “Servicio de una Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS), del Sistema Visual Indicador de Pendiente de Aproximación (PAPI) y la Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y autorizar las respectivas Bases de Libre Gestión; lo cual permitirá certificar que el Sistema de Aterrizaje por Instrumentos (ILS), en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, continúe funcionando correctamente y que cumpla con la normativa de la OACI.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando que:

- Desde el año 1980, el ILS está en operación y que anualmente se le han venido realizando dos verificaciones aéreas por medio de COCESNA, en el cumplimiento de las Normas de la OACI contenidas en el anexo 10 y documento 8071.
- La Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA), es un Organismo Internacional de Integración Centroamericana, sin fines de lucro y de servicio público, con estatus legal y autonomía financiera; creado por un Convenio firmado el 26 de febrero de 1960.
- Los Estados Contratantes del Convenio Constitutivo de COCESNA son: Guatemala, El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Belice, éste último recién adherido.
- El Convenio Constitutivo se registró el 1 de febrero de 1961, en la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), y el 2 de enero de 1962, en la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- De acuerdo al artículo 2 del Convenio Constitutivo, COCESNA tiene los derechos exclusivos para prestar los servicios de Tránsito Aéreo, Telecomunicaciones Aeronáuticas y Radioayudas a la Navegación Aérea en la Región de Vuelo (FIR) Centroamericana.
- COCESNA cuenta con una guía uniforme en materia de inspección de los sistemas y equipos de apoyo a la navegación aérea, lo que se plasma en su "Manual de Inspección para los Sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea Centroamericana", de acuerdo a lo establecido por OACI, a través del Anexo 10 y el documento 8071; considerando a su vez, el desarrollo de procedimientos de verificación basados en el documento 8200.1A de la FAA.
- Por medio de este Manual se oficializan para toda el área Centroamericana, los métodos que se aplican para las inspecciones a las Radioayudas y demás Facilidades susceptibles a este tipo de Inspecciones en Vuelo y en tierra; aglutinándose en un solo documento la normativa aplicable y constituyéndose en una importante fuente de referencia para las Autoridades Aeronáuticas y COCESNA.



- Que en el numeral 1.6.3 del "Manual de Inspección para los Sistemas de Ayudas a la Navegación Aérea Centroamericana"; plasma el compromiso de los Estados Miembros de "Reconocer única y exclusivamente las Verificaciones efectuadas por COCESNA (de todo tipo: Periódicas, Comisionamientos, Especiales, etc.), como las oficiales para su Estado".
- Para continuar brindando la seguridad en las operaciones aeroportuarias, y tomando en cuenta que las mencionadas verificaciones solamente pueden hacerse desde una aeronave en vuelo, que cuente con los aparatos técnicos de medición y un personal profesional para su aplicación e interpretación, y COCESNA es la única institución en la región Centroamericana que cuenta con dicho personal, los equipos y la autorización de la OACI para realizarlas.

En vista que únicamente COCESNA está autorizada para proporcionar el servicio de verificación al ILS del aeropuerto, y considerando que la última verificación se realizó en mayo de 2013 y que es necesario llevar a cabo la verificación del presente año, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorándum GAES-232/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, y Requisición No. 1111/2014, solicitó a la UACI, la gestión para la contratación de COCESNA para el servicio de verificación del ILS.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a los artículos 17, 18 y 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 60 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-53/2014, "Servicio de una Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS), del Sistema Visual Indicador de Pendiente de Aproximación (PAPI) y la Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", con la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y autorizar las respectivas Bases de Libre Gestión .

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión con Proveedor Único CEPA LG-53/2014, "Servicio de una Verificación Aérea del Sistema de Aterrizajes por Instrumentos (ILS), del Sistema Visual Indicador de Pendiente de Aproximación (PAPI) y la Vigilancia de las Comunicaciones Radiales Aeronáuticas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", con la Corporación Centroamericana de Servicios a la Navegación Aérea (COCESNA), y autorizar las respectivas Bases de Libre Gestión
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., cuyos Apoderados Generales Administrativos son los señores Walter Stanley Barrios López y Oscar Manuel Doñas Castellanos; por un monto de US \$50,912.65 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

**OCTAVO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2667, de fecha 2 de septiembre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la Sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, según se demuestra mediante nota apostillada, de fecha 2 de enero de 2014, extendida por la Sociedad Caterpillar Americas C.V.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante nota UACI-603/2014, de fecha 5 de septiembre de 2014, efectuó la invitación para participar en el proceso de Contratación Directa a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., Representante Exclusivo de la marca Caterpillar en El Salvador, fijando la recepción y apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2014.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$70,000.00.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,912.65 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Jefe de la Sección Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, actuando como solicitante del servicio, procedió a la evaluación de la Oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Contratación Directa, dando como resultado lo siguiente:

### Evaluación Técnica

Se verificó que la oferta cumple con la presentación de la carta compromiso, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de la Sección I de las Bases de Contratación Directa, por lo que se considera elegible para ser evaluada económicamente.

### Evaluación Económica

Al efectuarse la evaluación económica, conforme al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado:

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (US \$)	MONTO OFERTADO (US \$)	EVALUACIÓN
70,000.00	50,912.65	El monto ofertado es US \$9,348.00 menor a la asignación presupuestaria, equivalente a -27.27%.

El solicitante del servicio, concluye que el monto ofertado se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que mediante Memorando JEM-053/2014, de fecha 18 de septiembre de 2014, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V.

### IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 55, 56, 71, 72 literal c) de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación Directa.

### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,912.65 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-08/2014, “Servicio de Reparación de Generador Eléctrico de 2000 Kva, Marca Caterpillar del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por un monto de US \$50,912.65 más IVA, y para un plazo contractual de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Luis Saget, Supervisor Eléctrico de la Sección Electromecánica del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para la incorporación al PRODOC, de la adquisición de once montacargas para la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Asimismo, autorizar al PNUD la utilización de fondos provenientes de ahorros obtenidos en la adquisición de bienes y servicios a través del PNUD, y adquisiciones no concretadas, para el Puerto de Acajutla, y dar inicio al proceso de adquisición.

=====

**NOVENO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Decimocuarto del Acta número 2454, de fecha 23 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó celebrar con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, que contempla proyectos hasta por un monto de US \$102,256,646.26.

Asimismo, con fecha 31 de octubre de 2012, se efectuó la suscripción oficial del documento antes mencionado, entre el Representante Residente del PNUD y el Presidente de CEPA.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la incorporación al componente #1, del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, la adquisición de Once Montacargas por un monto de US \$465,583.32; de éstos, diez con capacidad de 2,500 kilos cada uno y uno con capacidad de 5,000 kilos; todos para ser utilizados en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez. Asimismo autorizar al PNUD la utilización de fondos, por valor de US \$465,583.32, provenientes de ahorros obtenidos en la adquisición de bienes y servicios a través del PNUD y adquisiciones no concretadas para el Puerto de Acajutla, e iniciar el proceso de adquisición.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Se han identificado bienes y servicios no incluidos originalmente en el “Programa de Modernización y Gestión de los activos estratégicos de CEPA”, suscrito entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), tales como Montacargas necesarios para la operación eficiente de la Terminal de Carga del Aeropuerto, los cuales es conveniente su ejecución a través del programa antes referido, esto debido a que el PNUD, ya cuenta con fondos que le fueron transferidos para la adquisición de bienes y servicios para el Puerto de Acajutla, de los cuales, se han obtenido ahorros, fondos que pueden ser utilizados para la adquisición de los bienes antes descrito, como se detalla:

PROYECTO NUEVO	EMPRESA	Tipo de fondos	MONTO US \$/*	JUSTIFICACION
Adquisición de montacargas: 10 unidades con capacidad de 2,500 kilos y 1 unidad con capacidad de 5,000 kilos para el Aeropuerto Internacional de El Salvador.	AEROPUERTO	Propios	465,583.32	La adquisición de montacargas para el Aeropuerto, es urgente y necesaria para renovar la flota, ya que la terminal de carga como tal es una parte del Aeropuerto que genera ingresos y requiere para ello inversiones, y a la fecha presenta diversos problemas. Del total de la flota de montacargas actual (18), el 50% fueron recibidos de Acajutla, y se encuentran ya totalmente depreciados y en su mayoría en mal estado operativo, siendo difícil y oneroso encontrar repuestos. Aproximadamente el 78% de la flota es de 1990 y el restante del 2000; es decir, con casi 24 años de uso pesado. Lo anterior genera, que casi nunca se cuenta con toda la flota funcionando, ya que se requiere constante mantenimiento.
<b>TOTAL</b>			<b>465,583.32</b>	

\*/ Incluye costos PNUD del 5%, con lo cual el monto disponible para el proceso de licitación sería de US \$443,412.69.

Para poder ejecutar dicho Proyecto, el PNUD cuenta con una disponibilidad de fondos en concepto de ahorros, de los siguientes Proyectos del Puerto de Acajutla:

PROYECTO	EMPRESA	Tipo de fondos	MONTO ORIGINAL PRODOC US \$	MONTO A DISMINUIR POR AHORRO US \$	NUEVO MONTO PRODOC US \$
Formulación, diseño y elaboración de especificaciones técnicas y planos de los proyectos.	Acajutla	Fondos Propios	289,976.00	270,806.58	19,169.42
Suministro de dos (2) transformadores trifásicos, 60 HZ, tipo seco en resina, uno de 500 KVA y otro de 225 KVA, y de 2 transformadores monofásicos, tipo seco en resina, de 10 KVA cada 1 para el Puerto de Acajutla.	Acajutla	Fondos Propios	267,195.00	160,819.74	106,375.26
Suministro de 2 Almejas de 14 Yards Cúbicas para el Puerto de Acajutla.	Acajutla	Fondos Propios	315,000.00	33,957.00	281,043.00
<b>TOTAL</b>			<b>872,171.00</b>	<b>465,583.32*</b>	<b>406,587.68</b>

Asimismo, se pospone la utilización de los fondos destinados para la formulación, diseño y elaboración de especificaciones técnicas y planos de los proyectos del Plan Global de Inversiones del Puerto de Acajutla, con el fin de ejecutarlos cuando se tenga la actualización de dicho plan y además la confirmación de la disponibilidad de financiamiento para la ejecución del mismo, de manera que en este momento se pueda atender la urgencia de la adquisición de los montacargas, conforme el siguiente detalle:

PROYECTO	EMPRESA	Tipo de fondos	MONTO ORIGINAL PRODOC US \$	MONTO A DISMINUIR AL POSPONER LA EJECUCIÓN US \$	NUEVO MONTO PRODOC US \$
Formulación, diseño y elaboración de especificaciones técnicas y planos de los proyectos.	Acajutla	Fondos Propios	289,976.00	270,806.58	19,169.42

Lo anterior, presenta los siguientes totales:

<b>TOTAL</b>			<b>872,171.00</b>	<b>465,583.32*</b>	<b>406,587.68</b>
--------------	--	--	-------------------	--------------------	-------------------

#### IV. MARCO NORMATIVO

Acuerdo suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ratificado por la Asamblea Legislativa mediante D.L. N° 261, publicado en el D.O. # 89, Tomo N° 247, del 16 de mayo de 1975; el Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, suscrito el día 18 de diciembre de 2006.

Romano VIII Arreglos de gestión, numeral 8.3 contribución/fondos, del Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por un monto de hasta US \$102,256,646.26, suscrito el 31 de octubre de 2012, entre el Representante Residente del PNUD y el Presidente de CEPA, que establece que los fondos destinados a los proyectos a ejecutar serán trasladados al PNUD, mediante transferencias, para que con cargo a ellos se financien todos los costos directos, indirectos y costos asociados al mismo.

Romano X Monitoreo y Evaluación, cláusula “Revisiones al documento del proyecto”, del Documento de Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, entre CEPA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), establece que: *“El documento de proyecto podrá ser revisado en cualquier momento, mediante acuerdo entre los firmantes del documento (cuando la revisión contemple cambios en decrementos o incrementos superiores al 20% del monto total del presupuesto del proyecto, ampliaciones o reducciones al plazo de ejecución del proyecto, tendrá que llevar la aprobación de la Junta Ejecutiva del Proyecto previo acuerdo de Junta Directiva de CEPA). El propósito de la revisión es hacer ajustes de fondo o financieros y mejoras al diseño del proyecto”*.

## V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Departamento Administrativo de Oficina Central, recomiendan a Junta Directiva:

- a) Incorporar al Componente #1 del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, la adquisición de 11 montacargas por un monto de US \$465,583.32; de éstos, 10 unidades con capacidad de 2,500 kilos y 1 unidad con capacidad de 5,000 kilos para ser utilizados en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez;
- b) Autorizar al PNUD la utilización de fondos, por valor de US \$465,583.32, provenientes de ahorros obtenidos en la adquisición de bienes y servicios a través del PNUD y adquisiciones no concretadas, para el Puerto de Acajutla, e iniciar el proceso de adquisición de los montacargas antes descritos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar Incorporar al Componente #1 del Proyecto (PRODOC) “Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA”, la adquisición de 11 montacargas por un monto de US \$465,583.32; de éstos, 10 unidades con capacidad de 2,500 kilos y 1 unidad con capacidad de 5,000 kilos, para ser utilizados en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez
- 2° Autorizar al PNUD la utilización de fondos, por valor de US \$465,583.32, provenientes de ahorros obtenidos en la adquisición de bienes y servicios a través del PNUD y adquisiciones no concretadas, para el Puerto de Acajutla, e iniciar el proceso de adquisición de los montacargas antes descritos. .
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



**DÉCIMO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública.

=====

**DÉCIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el Puerto de Acajutla, no se cuenta con un área de circulación peatonal, que permita el tránsito de manera segura y ordenada para las personas que se movilizan entre la puerta 5 y 6 del recinto portuario, teniendo que hacerlo sobre la calle de acceso, lo cual constituye un riesgo, por los vehículos que también transitan por la misma calle.

Con el fin de minimizar el problema, en años anteriores se han venido desarrollando con personal propio, algunos trabajos de construcción de aceras, en diversos sectores del Puerto, entre estos el sector de molinetes de puerta 5 y 7, además de aceras hacia el consultorio médico y reparaciones en aceras de la residencial 1 y 3, en terrenos de CEPA, en el Puerto de Acajutla.

Para dar continuidad al proyecto de construcción de aceras, para este año se tiene programado contratar una empresa para que construya aproximadamente 800 metros de acera de concreto simple, por lo que mediante Memorando GOC-159/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, la Gerencia del Puerto de Acajutla solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), promover el correspondiente proceso de contratación.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública, lo cual permitirá tener vías de circulación peatonal seguras, dentro del recinto portuario.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Con la continuidad del proyecto de construcción de aceras, se contribuye a la seguridad física de los visitantes y el personal que labora en las instalaciones del Puerto de Acajutla, mejorando las condiciones de traslado de personas por medio de vías de circulación peatonal, en cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los lugares de trabajo, Título III, Seguridad en la infraestructura de los lugares de trabajo, artículo 20 *“Todo lugar de trabajo debe reunir condiciones estructurales que ofrezcan garantías de seguridad e higiene ocupacional frente a riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, según la naturaleza de las labores que se desarrollen dentro de las mismas; conforme a lo establecido en la presente ley y sus reglamentos, en lo referente a sus equipos e instalaciones en general principalmente pasillos, paredes, techos, asientos, comedores, dormitorios, servicios sanitarios, instalaciones eléctricas,*

*protecciones de maquinaria, aparatos de izar, entre otros*, por lo que la administración del Puerto de Acajutla, considera necesaria la construcción de la acera para las personas que transitan entre la puerta 5 y 6, del recinto portuario.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, elaboró la requisición número 475/2014, que por el monto presupuestado, el proceso de contratación debe promoverse por medio de una Licitación Pública, de acuerdo al literal a) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-32/2014, “Construcción de aproximadamente 800 metros lineales de acera de concreto simple en el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Pública.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar a la Dirección General de Aduanas, Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, continuar utilizando a partir del 6 de octubre de 2014, la bodega No. 1 y otros inmuebles, para el desarrollo de actividades de su competencia, con exención de pago por su uso, por el tiempo que permanezca vigente el artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas.

=====

**DÉCIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2448, de fecha 2 de octubre de 2012, Junta Directiva autorizó la asignación de la bodega No. 1, a la Delegación de la Aduana Marítima, del Puerto de Acajutla, con exención de pago por su uso, para que ésta desarrolle las actividades de su competencia, relacionadas principalmente con los registros físicos de mercadería manejada en contenedores y el almacenamiento de mercadería que sigue procesos judiciales y la que se declara en abandono dentro del recinto portuario, por un período de 2 años, a partir del 6 de octubre de 2012.

Desde el inicio de operaciones en los muelles, CEPA asignó a la Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, los siguientes inmuebles dentro del recinto portuario:

- Un Local, ubicado en la planta baja del Edificio Administrativo, con un área de **280.22 M<sup>2</sup>**, utilizado para que los usuarios del Puerto presenten declaraciones de mercancías y tránsitos para control aduanero. Las áreas se distribuyen en: área para oficinas 246.50 M<sup>2</sup> y área para servicios sanitarios 33.72 M<sup>2</sup>.
- Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 1 al recinto portuario, con un área de **16.75 M<sup>2</sup>**, es utilizada para el control de medios de transporte con mercancías ya liquidadas y en tránsito.
- Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 2, entrada a los muelles, con un área de **25.59 M<sup>2</sup>**, utilizada como oficina para el control de ingreso y salida de graneles.
- Un Local, ubicado en el primer nivel del edificio de operaciones, con un área de **15.51 M<sup>2</sup>**. Utilizada para los Guarda Muelles que controlan los arribos y despachos de buques, con mercancías destinadas a diferente régimen aduanero.

**II. OBJETIVO**

Solicitar autorización de Junta Directiva para que la Dirección General de Aduanas, Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, continúe utilizando la bodega No. 1 y otros inmuebles, para el desarrollo de actividades de su competencia, con exención de pago por su uso, por el tiempo que permanezca vigente el Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, a partir del 6 de octubre de 2014.

### III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, literal “a”, de la ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, “El operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones”, y considerando que la autorización emitida por Junta Directiva, para el uso de la bodega No. 1 del Puerto de Acajutla a dicha Administración, vence el 5 de octubre de 2014, y en el inicio de operaciones en los muelles del Puerto, CEPA asignó a dicha Entidad, dentro del recinto portuario, los siguientes inmuebles:

- Un Local, ubicado en la planta baja del edificio administrativo, con un área de **280.22 M<sup>2</sup>**, utilizado para que los usuarios del Puerto presenten declaraciones de mercancías y tránsitos para control aduanero. Las áreas se distribuyen en: área para oficinas 246.50 M<sup>2</sup> y área para servicios sanitarios 33.72 M<sup>2</sup>.
- Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 1 al recinto portuario, con un área de **16.75 M<sup>2</sup>**, utilizada para el control de medios de transporte con mercancías ya liquidadas y en tránsito.
- Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 2, entrada a los muelles, con un área de **25.59 M<sup>2</sup>**, utilizada como oficina para el control de ingreso y salida de graneles.
- Un Local, ubicado en el primer nivel del edificio de operaciones, con un área de **15.51 M<sup>2</sup>**, utilizado para los Guarda Muelles que controlan los arribos y despachos de buques, con mercancías destinadas a diferente régimen aduanero.

Por todo lo anterior y siendo una obligación de ley que se debe cumplir, la Gerencia Portuaria, considera necesario solicitar a Junta Directiva, autorice a la Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, para que continúe utilizando la bodega No. 1 y otros inmuebles, para el desarrollo de actividades de su competencia, con exención de pago por su uso, por el tiempo que permanezca vigente el Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, a partir del 6 de octubre de 2014.

### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en:

El Artículo 3, literal d) y m) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, la cual establece que son atribuciones de la Junta Directiva: d) Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos, que fuesen necesarios en el ejercicio de sus funciones, m) en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución.

Artículo 25 de la Ley Orgánica de CEPA, el cual permite que la Comisión pueda otorgar exenciones, las cuales deben estar establecidas en las Leyes o Reglamentos pertinentes.

Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, el cual establece que el operador o administrador portuario, debe poner a disposición de la Administración Tributaria Aduanera, las instalaciones adecuadas para el desempeño apropiado de sus funciones.

## V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia del Puerto de Acajutla, recomienda a Junta Directiva se autorice a la Dirección General de Aduanas, Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, para que a partir del 6 de octubre de 2014, continúe utilizando la bodega No. 1 y otros inmuebles, con exención de pago por su uso, por el tiempo que permanezca vigente el Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, para que ésta desarrolle en los mismos, las actividades de su competencia, relacionadas principalmente con los registros físicos de mercadería manejada en contenedores y el almacenamiento de mercadería que sigue procesos judiciales y la que se declara en abandono dentro del recinto portuario.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Dirección General de Aduanas, continuar utilizando la bodega No. 1, para la Delegación de la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla, con exención de pago por su uso, a partir del 6 de octubre de 2014, por el tiempo que permanezca vigente el Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, para que ésta desarrolle en la misma, las actividades de su competencia, relacionadas principalmente con los registros físicos de mercadería manejada en contenedores y el almacenamiento de mercadería que sigue procesos judiciales y la que se declara en abandono dentro del recinto portuario.
- 2° Autorizar la asignación de uso con exención de pago y por el tiempo de vigencia del Artículo 17, literal “a”, de la Ley Orgánica de la Dirección General de Aduanas, los siguientes inmuebles, a partir del 6 de octubre de 2014:
  - Un Local, ubicado en la planta baja del edificio administrativo, con un área de 280.22 M2, utilizado para que los usuarios del Puerto presenten declaraciones de mercancías y tránsitos para control aduanero. Las áreas se distribuyen en: área para oficinas 246.50 M2 y área para servicios sanitarios 33.72 M2.
  - Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 1 al recinto portuario, con un área de 16.75 M2, utilizada para el control de medios de transporte con mercancías ya liquidadas y en tránsito.
  - Una Caseta, ubicada en la Puerta de Acceso No. 2, entrada a los muelles, con un área de 25.59 M2, utilizada como oficina para el control de ingreso y salida de graneles.
  - Un Local, ubicado en el primer nivel del edificio de operaciones, con un área de 15.51 M2, utilizado para los Guarda Muelles que controlan los arribos y despachos de buques, con mercancías destinadas a diferente régimen aduanero, la cual está construida con paredes de concreto repelladas y afinadas, piso de ladrillo de cemento, cielo falso de madera y ventanas de celosía de aluminio.

- 3° Autorizar a la Gerencia del Puerto de Acajutla, para efectuar la entrega de los inmuebles mencionados en los ordinales 1° y 2°.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-51/2014, “Suministro de Productos Químicos para Oficina Central y los Puertos de Acajutla y de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**DÉCIMOTERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

En el año 2013, el Puerto de Acajutla, el Puerto de La Unión y Oficina Central, solicitaron a la UACI, gestionar la adquisición de químicos industriales, lo cual generó el proceso de Licitación Pública CEPA LP-20/2013, “Suministro de productos químicos industriales y sus derivados para las empresas de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, proceso que quedó sin efecto, por lo que dichos productos no fueron adquiridos durante el año 2013, y los fondos se transfirieron para que la compra se realizará por medio del convenio PRODOC, suscrito entre el PNUD y esta comisión.

Los Departamentos de Mantenimiento de los Puertos de Acajutla y de La Unión y el Departamento Administrativo de Oficina Central, para efectuar de manera adecuada las actividades de Mantenimiento de sus equipos, infraestructura y mobiliario, requieren contar con productos químicos, tales como: adhesivos epóxicos para pegado de metal, cerámica, material sintético, para unir concreto viejo con nuevo, diferentes tipos de barniz, pasta para soldar, pastas pulidoras de accesorios, desengrasante industrial, thinners, cinta teflón, aditivo para radiadores, etc., ya que con su uso y aplicación, contribuyen a conservar equipos, infraestructura y mobiliario, en buen estado y funcionamiento.

Para el año 2014, el Puerto de Acajutla, el Puerto de La Unión y Oficina Central, mediante Memorandos GOC-126/2014, del 17 de julio de 2014, MT-PLU-060, del 16 de mayo de 2014 y DA-89/2014, del 20 de febrero de 2014, respectivamente; solicitaron a la UACI gestionar la adquisición de los productos químicos.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-51/2014, “Suministro de Productos Químicos para Oficina Central y los Puertos de Acajutla y de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Los Puertos de Acajutla y de La Unión, cuentan con infraestructura, maquinaria y equipos, que son vitales para el desarrollo de las actividades operativas de los mismos; sin embargo, el tiempo de servicio, el ambiente y el uso constante provocan su deterioro, por lo que los Departamentos de Mantenimiento de ambos puertos, a través de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, requieren de diferentes productos, que son utilizados en las reparaciones en estos equipos y sistemas, con el fin de conservarlos en buen estado de funcionamiento y prolongar el tiempo de vida útil.



Adicional a lo anterior, el Departamento Administrativo, a través de la Sección de Servicios Generales, tiene entre sus funciones el mantenimiento, limpieza de las instalaciones y lugares de trabajo en Oficina Central, bodegas de bienes en desuso, archivo institucional intermedio y final, éstos últimos localizados en el plantel de FENADESAL, para lo cual se requiere contar con algunos productos químicos para su uso.

En vista de la importancia de contar con los productos químicos para las actividades de Mantenimiento de los Puertos y Oficina Central, se han elaborado las requisiciones de compra números 398/2014 del Puerto de Acajutla; 112/2014 del Puerto de La Unión y 110/2014 de Oficina Central, y que de acuerdo al monto de las mismas, la adquisición del suministro debe llevarse a cabo por medio de un proceso de Libre Gestión.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Super Repuestos, S.A. de C.V.
2. Impresa Repuestos, S.A. de C.V.
3. Ferreterías Freund, S.A. de C.V.
4. Ferreterías VIDRI, S.A. de C.V.
5. Corporación de Productos y Servicios, S.A. de C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, el Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, el Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-51/2014, “Suministro de Productos Químicos para Oficina Central y los Puertos de Acajutla y de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-51/2014, “Suministro de Productos Químicos para Oficina Central y los Puertos de Acajutla y de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.

- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
1. Super Repuestos, S.A. de C.V.
  2. Impresa Repuestos, S.A. de C.V.
  3. Ferreterías Freund, S.A. de C.V.
  4. Ferreterías VIDRI, S.A. de C.V.
  5. Corporación de Productos y Servicios, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**DÉCIMOCUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Quinto del Acta número 2581, de fecha 12 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-06/2014, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL para el año 2014”, de la siguiente manera: el Lote 2, el cual consistió en suministrar combustible de los tipos: gasolina regular y aceites diésel a granel, la cual fue adjudicado a la sociedad HYDROIL, S.A. DE C.V., hasta por un monto de US \$891,493.52 (precio sin IVA, ni FOVIAL, ni COTRANS), quienes realizarían entregas en las instalaciones de las distintas empresas de CEPA, así mismo, se declaró desierto el Lote 1, que consistía en el suministro de combustible mediante cupones impresos o electrónicos en los tipos de gasolina regular y diésel, debido a la ausencia de participantes.

Mediante el punto Quinto del Acta número 2651, de fecha 4 de julio de 2014, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-08/2014, “Suministro de Combustible en Cupones Impresos o Electrónicos para las empresas de CEPA y FENADESAL”, a la empresa Ingeniería de Hidrocarburos, S.A. de C.V., por un monto de US \$58,344.96 sin incluir impuestos, equivalente a 10,272 cupones de un valor nominal de US \$5.71.

En vista que las diferentes empresas de CEPA y FENADESAL, requieren combustible para poder operar, y que los contratos del suministro a granel y por cupones impresos o electrónicos vencen el 31 de diciembre del presente año, es necesario promover un nuevo proceso de compra que garantice el suministro permanente de combustible, para mantener el desarrollo normal de las operaciones.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación. Lo cual permitirá contar con el suministro de combustible para mantener el desarrollo normal de las operaciones de las Empresas, Oficina Central y FENADESAL.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorando DA-428/2014, de fecha 11 de septiembre de 2014, indicó que el combustible a granel solicitado por CEPA, es

destinado principalmente para equipos operativos, tales como: montacargas, grúas, Unidades de Carga (UCA), camiones de salvamento, tractores para chapoda, camiones de volteo, así como en plantas eléctricas de emergencia en las diferentes empresas de CEPA.

Asimismo, para las empresas y Oficina Central, que no poseen tanques para resguardar el combustible, se requiere la modalidad de cupones canjeables por combustible, los cuales en la actualidad son de un valor nominal de US \$5.71, ya sean para Aceite Diésel o Gasolina Regular, los que son utilizados para dotar de combustible a la flota de vehículos operativos, administrativos y motocicletas.

De acuerdo a las justificaciones presentadas por las empresas solicitantes, se requieren las siguientes cantidades:

SOLICITANTE	CANTIDADES				VALORES EN US\$				
	LOTE 1		LOTE 2		LOTE 1		LOTE 2		Monto total requerido en US \$ Lote 1 y Lote 2
	Cantidad de cupones impresos o electrónicos valor nominal US \$5.71		Cantidad en galones de combustible a granel		Valores en US \$ de cupones impresos o electrónicos en US \$valor nominal US \$5.71		Valores en US \$ de Galones de combustible a granel (de acuerdo al monto de cada Requisición)		
	Regular	Diésel	Regular	Diésel	Regular	Diésel	Regular	Diésel	
OFICINA CENTRAL	3000	4200	0	0	17,130.00	23,982.00	0	0	<b>41,112.00</b>
PUERTO DE LA UNIÓN	60	540	6260	22,000.00	342.60	3,083.40	25,040.00	90,200.00	<b>118,666.00</b>
AEROPUERTO			12408	37,500.00	0.00	0.00	49,632.00	153,750.00	<b>203,382.00</b>
AILO	480	1860	0	0	2,740.80	10,620.60	0	0	<b>13,361.40</b>
PUERTO DE ACAJUTLA			4152	191,100.00			16,608.00	783,510.00	<b>800,118.00</b>
FENADESAL	1139	1139	0	0	6,503.69	6,503.69	0	0	<b>13,007.38</b>
<b>Total</b>	<b>4679</b>	<b>7739</b>	<b>22,820.00</b>	<b>250,600.00</b>	<b>26,717.09</b>	<b>44,189.69</b>	<b>91,280.00</b>	<b>1,027,460.00</b>	<b>1,189,646.78</b>

En ese sentido, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de combustible para CEPA y FENADESAL, para el año 2015, elaborándose las siguientes requisiciones:

CEPA	REQUISICIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	MONTO EN US \$
AEROPUERTO	2/2015	5/9/2015	9,592.80
	3/2015	3/9/2015	3,768.60
	9/2015	8/9/2015	203,382.00
Oficina Central	1/2015	4/9/2014	41,112.00
Puerto de La Unión	1/2015	5/9/2015	118,666.00
Puerto de Acajutla	6/2015	9/9/2014	800,118.00
FENADESAL	1/2015	4/9/2015	13,007.38
<b>TOTAL</b>			<b>1,189,646.78</b>

Además, para el proceso de contratación del año 2015, el Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, solicitó a la UACI, que en las Bases de Licitación, se establezca que la oferta económica propuesta por los participantes, deberá considerarse de acuerdo al precio publicado por el Ministerio de Economía (MINEC), el cual ya incluye el flete, además de los impuestos del FOVIAL y CONTRANS.

La referida Licitación, por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Abierta, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-207/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211, del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva, autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2015, “Suministro de Combustible a Granel y por medio de Cupones Impresos o Electrónicos para las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
DEPTO. ADMÓN. DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado 3 viajes al exterior y el pago de viáticos correspondientes, por visitas realizadas a los países de Guatemala, Nicaragua y Honduras, por personal de los Puertos de Acajutla y de La Unión.

=====

**DÉCIMOQUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 2º del Punto Séptimo del Acta número 2643, del 6 de junio de 2014, se acordó someter a autorización de Junta Directiva las Misiones Oficiales y permanencia necesaria del personal de CEPA, a llevarse a cabo en los países de la región centroamericana, incluido Panamá y Belice, para gestiones, eventos u otras actividades de interés de la Comisión; asimismo, los viáticos por los días de viaje y estadía, gastos de representación, pasajes y otros gastos necesarios, de conformidad a las leyes, regulaciones y disposiciones aplicables a CEPA.

**II. OBJETIVO**

Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado 3 viajes al exterior, y el pago de viáticos correspondientes, por visitas realizadas a los países de Guatemala, Nicaragua y Honduras, por personal de los Puertos de Acajutla y de La Unión.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Durante el corriente mes, surgieron tres misiones oficiales de viajes al exterior en el área centroamericana, los cuales fueron requerimientos de carácter urgente por parte de los Puertos de Acajutla y de La Unión, misiones que la administración superior autorizó, por considerar que la participación de los empleados era de suma importancia para la Comisión.

Los pagos en concepto de viáticos y gastos de viaje, se otorgaron con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 Cuota de Viático y Art. 16 Gastos de Viaje, según el siguiente detalle:

- Visita técnica a Puerto Quetzal, Guatemala, realizada el 18 y 19 de septiembre de 2014, participando los señores Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección de Informática y Daniel Enrique Vides Maradiaga, Jefe de la Sección de Análisis de Gestión, ambos del Puerto de Acajutla, con el objetivo de conocer el funcionamiento y operación del “Sistema de Gestión de Carga”, los gastos fueron los siguientes:

US \$240.00 Gastos de viáticos, en concepto de 2 días, a razón de US \$120.00 diarios.

US \$180.00 Gastos de Viaje a razón de día y medio de US \$120.00.

US \$420.00 Total Asignación en concepto de viáticos y gastos de viaje, por cada uno.

**US \$840.00 Total asignación de viáticos por los dos empleados**

- “Curso Regional sobre Levantamientos Hidrográficos y Elaboración de Cartas Náuticas”, a realizarse en Managua, Nicaragua, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Se designó al Ing. Manuel Alberto Morales Pineda, Supervisor de Proyectos de Inversión, del Puerto de Acajutla, incurriendo CEPA únicamente con el pago de gastos de viaje, según el siguiente detalle:

US \$225.00 Gastos de viaje a razón de día y medio de US \$150.00.

**US \$225.00 Total Asignación en concepto de gastos viaje.**

- Reunión para tratar temas de interés de CEPA, relacionado con la exportación de carga a través de los Puertos de El Salvador, a realizarse en la ciudad de San Lorenzo, Honduras, el día 24 de septiembre de 2014, participando los ingenieros Juan Antonio Alarcia, Analista de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Ingeniería y Pedro Amilto Orellana, Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Puerto de La Unión, cuyo costo en concepto de Viáticos, se detalla a continuación:

US \$150.00 Viáticos a razón de un solo día

US \$150.00 Total Asignación de viáticos

**US \$300.00 Total asignación de viáticos por los dos empleados**

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Cumplimiento al Punto VII, del Acta número 2643, del 6 de junio de 2014

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Dada la importancia de la participación de personal de CEPA, en cada uno de los tres eventos, se recomienda que Junta Directiva ratifique lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado las visitas realizadas a los países de Guatemala, Nicaragua y Honduras, y el pago de viáticos y gastos de viaje correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Ratificar lo actuado por la Administración, en el sentido de haber autorizado 3 viajes al exterior y el pago de viáticos correspondientes, por visitas realizadas a los países de Guatemala, Nicaragua y Honduras, por personal del Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, según el siguiente detalle:
  - Visita técnica a Puerto Quetzal, Guatemala, realizada el 18 y 19 de septiembre de 2014, participando los señores Samuel Antonio López Ortega, Jefe de la Sección de Informática y Daniel Enrique Vides Maradiaga, Jefe de la Sección de Análisis de Gestión, ambos del Puerto de Acajutla, con el objetivo de conocer el funcionamiento y operación del Sistema de Gestión de Carga, cuyo costo en concepto de Viáticos y Gastos de Viaje fue de US \$840.00, a razón de US \$420.00 para cada uno.

- “Curso Regional sobre Levantamientos Hidrográficos y Elaboración de Cartas Náuticas” realizado en Managua, Nicaragua, del 22 de septiembre al 3 de octubre de 2014. Se designó al Ing. Manuel Alberto Morales Pineda, Supervisor de Proyectos de Inversión, del Puerto de Acajutla, incurriendo CEPA únicamente con el pago de Gastos de Viaje, por un monto de US \$225.00.
- Reunión para tratar temas de interés de CEPA, relacionados con la exportación de carga, a través de los Puertos de El Salvador, realizada en la ciudad de San Lorenzo, Honduras, el día 24 de septiembre de 2014, participando los ingenieros Juan Antonio Alarcia, Analista de Proyectos de Inversión de la Gerencia de Ingeniería y Pedro Amilto Orellana, Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Puerto de La Unión, cuyo costo en concepto de Viáticos por un solo día fue de US \$300.00, a razón de US \$150.00 para cada uno.



PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Revisión del Avance del Plan de Trabajo presentado por la Oficina del Tesoro.

=====

**DÉCIMOSEXTO:**

El señor Presidente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas realizó la presentación del Avance del Plan de Trabajo presentado por la OTA, ante lo cual los Directores se dieron por informados y formularon observaciones para ser discutidas en la formulación de una nueva propuesta de Plan. Sugirieron también, que el Convenio se realice con programas revisables en un año.

Asimismo, Junta Directiva expresó la disposición de recibir apoyo de OTA, pero solicitó que se revise nuevamente la propuesta y se realice y presente un análisis conjunto en detalle de la propuesta de trabajo, para ser conocido y analizado por Junta, en versiones inglés y español.

**DÉCIMOSEPTIMO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.